DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.076 | Sábado 15 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2608446

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 270 exenta.- Santiago, 5 de febrero de 2025.

Vistos:

a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
d) El decreto supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
f) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
g) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2025, publicado en el Diario Oficial N° 44.049 de 15.01.2025.

Considerando:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13º de la ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
c) Que, respecto de las localidades y comunas a que se refiere la parte resolutiva del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias solicitadas causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2025, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta		Antofagasta, Mejillones	
de Atacama	Copiapó-Tierra Amarilla	Cerro Arismendi, Sector Doña Yessenia, Sector Las Brujas, Vallenar	
de Coquimbo		Andacollo, Llahuin - Quebrada Alcaparrosa, Monte Patria	Coquimbo
de Valparaíso		Petorca, San Esteban	Nogales, Valparaíso
Metropolitana de Santiago		Padre Hurtado-Maipú-Peñaflor	
del Libertador General Bernardo O'Higgins		Malloa	
del Maule		Retiro, Romeral, Villa Alegre	Colbún, Linares
de Ñuble		Quillón, Quirihue	Coihueco
del Biobío		Talcahuano, Talcamávida, Yumbel	Chiguayante, Lota
de La Araucanía		Traiguén, Victoria, Villarrica	Villarrica
de Los Ríos		Corral, Corral - Niebla	
de Los Lagos		Fresia, Sector Mulpulmo	Hualaihue, Puerto Varas
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo			Chile Chico
de Magallanes y de la Antártica Chilena			Punta Arenas

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl